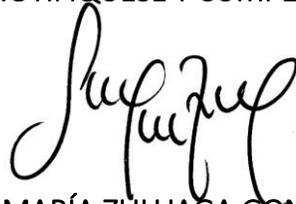


Auto Sustanciación No. 476
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00086
Demandante: MILLERLAY LOZANO GALLÓN
Demandado: VLADIMIR DÍAZ GAMBOA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por el pagador de la **EMPRESA TRANSPORTE VIGÍA S. A**, sobre las respectivas consignaciones realizadas a favor de la señora **MILLERLAY LOZANO GALLÓN** en su calidad de parte demandante, mediante oficio fechado del nueve (09) de junio del en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folios 58 y 59 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c42f7638d575ce20cb95aca6e847572a46b931d7ab4329eebe035525082a89**

Documento generado en 14/06/2022 06:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>